



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION No.

5696

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para el pago impuesto de los derechos de semaforización de los vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que el decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de ambiente, determina las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones. Este decreto señala en el capítulo III artículo 21 las funciones de la Dirección de Gestión Corporativa, cuyo objeto es dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos necesarios para lograr el normal funcionamiento de la secretaria, así como proveer y orientar su desarrollo y mejora organizacional.

Que la entidad cuenta con Veinticinco (25) vehículos, que la Secretaría necesita de los vehículos para el cumplimiento de sus funciones otorgadas mediante el decreto 561 del 29 de diciembre de 2006.

Que se hace necesario cumplir con el pago de los derechos de semaforización de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría Distrital de Ambiente, contribuyendo con el recaudo de los impuestos que realiza la administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que por este motivo se hace urgente la necesidad de adelantar de manera inmediata un avance en efectivo por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.000.00) M/CTE**, con el cual





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION No. 5696

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para el pago impuesto de los derechos de semaforización de los vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

se garantice el pago de los Derechos de Semaforización de los vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que se cuenta con recursos disponibles de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2626 del 25 de Junio de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que para efectuar el gasto y pago se requiere de un Acto administrativo correspondiente que lo ordene.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.000.00) M/CTE, a nombre de ARLENY SARMIENTO CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía número No. 51.719.362 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Grado 218, código 19 de la Dirección de Gestión Corporativa y se encuentra afianzada con la póliza de seguro global de manejo para Entidades oficiales de la compañía de seguros La Previsora S.A. No. 1003913.

ARTICULO SEGUNDO: El avance en efectivo se utilizará en el pago de los derechos de Semaforización de los vehículos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO: La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la consignación del avance.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No 2626 de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **06 JUL 2010**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Mónica Ceferino Giraldo

Revisó: Arleny Sarmiento Cárdenas

Aprobó: Martha Patricia Camacho

